



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE
SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
10 DE DICIEMBRE DEL 2020**

MESA DIRECTIVA

DIPUTADO ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA

PRESIDENTE

DIPUTADA ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ

VICEPRESIDENTE

DIPUTADA ROCÍO MACHUCA ROJAS

SECRETARIA

DIPUTADA MARITZA SCARLET VÁSQUEZ GUERRA

SECRETARIA

DIPUTADO SAÚL CRUZ JIMÉNEZ

SECRETARIO



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

**PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE
SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
10 DE DICIEMBRE DEL 2020**

MESA DIRECTIVA

DIPUTADO ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
PRESIDENTE

DIPUTADA ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ
VICEPRESIDENTE

DIPUTADA ROCÍO MACHUCA ROJAS
SECRETARIA

DIPUTADA MARITZA SCARLET VÁSQUEZ GUERRA
SECRETARIA

DIPUTADO SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
SECRETARIO



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Hora de inicio: 20:16

Hora de finalización: 15:09 del 22 de diciembre

Asistencias: 40

Faltas: 0

Permisos: 2

SUMARIO

ÚNICO. DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA.

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que establece los Porcentajes, Fórmulas y Variables utilizadas los coeficientes de distribución y los montos estimados que le corresponden a los Municipios del estado de Oaxaca, de los fondos que integran las Participaciones Federales, para el Ejercicio Fiscal 2021.
- b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2021 y su calendario.
- c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Ingresos Municipales del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2021.
- d) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de Código Fiscal para el Estado de Oaxaca.
- e) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 5 y el artículo 6E de Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.
- f) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca.

g) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 36 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca.

h) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción I y el cuarto párrafo del artículo 23, el primer párrafo del artículo 29; y se adicionan un tercer párrafo al artículo 12, un segundo y tercer párrafo al artículo 29, un segundo párrafo al artículo 32 de la Ley Estatal de Hacienda.

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2021 y sus anexos.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y DE HACIENDA.

a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman el primer párrafo del artículo 2, el séptimo párrafo del artículo 4, el segundo párrafo de la fracción II del artículo 14 y el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo

Mejía García:

**SEGUNDA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL PRIMER
PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
CORRESPONDIENTE AL TERCER
AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA
LXIV LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

10 DE DICIEMBRE DEL 2020

Pido a la Secretaría informar a esta Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Vásquez Guerra:

Se informa a la Presidencia que se registraron 34 asistencias de Diputadas y Diputados, por lo tanto, existen quórum de la Legislatura. Informo que existe solicitud de permiso para faltar a esta sesión de la Diputada Yarith Tannos Cruz y el Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcazar.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Concedidos, en uso de la facultad que me confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Se abre la sesión.

(El Diputado Presidente toca el timbre)

Con la facultad que me confiere la fracción II del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se declara un receso.

(El Diputado Presidente toca el timbre)

Tomen su lugar porque vamos a iniciar con

la sesión que se quedó pendiente.

La Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez:

Presidente, Presidente. Yo quisiera pedirle que nos dé la oportunidad de dar un minuto de aplausos para Enrique López San Germán, quien fue Secretario técnico de una de las comisiones y pues falleció. Él merece nuestros aplausos porque, gracias a él, salieron muchas reformas constitucionales a favor de los oaxaqueños.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Sí, Diputada. Adelante, por favor.

(Se lleva a cabo el minuto de aplausos)

El Diputado Luis Alfonso Silva Romo:

Presidente, Presidente. También quisiera solicitarle a todos los compañeros y personas presentes en este pleno hiciéramos una porra o una manifestación de apoyo al compañero Othón Cuevas para que, desde este Pleno, sienta la vibra y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

continúe luchando por su vida, como lo está haciendo.

(Se lleva a cabo la manifestación de apoyo para el Diputado Othón Cuevas Córdoba)

El Diputado Gustavo Díaz Sánchez:

Presidente, también por nuestra compañera Leticia, que está pasando lo mismo que el compañero Othón y ella es una mujer. Una porra por favor, para Leticia.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Adelante.

Reanudación de la sesión extraordinaria de fecha 10 de diciembre del 2020, correspondiente al primer período ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio legal de la LXVI Legislatura Constitucional del Estado. Con fundamento en el artículo 39 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, pido a la Secretaría informar a esta Presidencia, el resultado del registro de asistencias de Diputadas y Diputados

presentes.

Se informa a la Presidencia que se registraron 38 asistencias de Diputadas y Diputados, por lo tanto, existe quórum de la Legislatura... 39, se suma uno más. Le informo, Diputado Presidente, que solicitaron permiso los siguientes Diputados: Leticia Socorro Collado Soto y Ericel Gómez Nucamendi.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Concedidos, en uso de la facultad que me confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado Pavel Meléndez Cruz:

Señor Presidente, señor Presidente. Le solicito también que conceda el permiso al Diputado Othón Cuevas.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Ya está concedido, Diputado.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

(El Diputado Presidente toca el timbre)

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo
Mejía García:**

Se reanuda la sesión.

Sírvase la Secretaría dar lectura al orden del día.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz
Jiménez:**

**SEGUNDA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL PRIMER
PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
CORRESPONDIENTE AL TERCER
AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA
LXIV LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**

10 DE DICIEMBRE DEL 2020

Presidente, con su permiso. Quisiera solicitar, si no hay inconveniente, que se obvie la lectura del orden del día.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo
Mejía García:**

Está a consideración del Pleno la propuesta de la Diputada Maritza en el sentido de que

se dispense la lectura del orden del día. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobada la dispensa de la lectura del orden del día. Está a consideración del Pleno el orden del día con el que se acaba de dar cuenta. En virtud de que ninguna Diputada y ningún Diputado solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunto si es de aprobarse el orden del día. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado el orden del día. Se pasa al único punto del orden del día. Dictamen de comisiones permanentes en segunda lectura.

Antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el orden del día, en términos del artículo ciento trece del Reglamento Interior del Congreso del Estado que establece dar lectura a los documentos que los hubieran motivado, consulto al pleno si se dispensa la lectura de las iniciativas y los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión, así como la dispensa de la lectura



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

de los dictámenes con proyecto de decreto y sólo se toman en consideración del pleno los decretos correspondientes. En votación económica, solicito que quienes estén por la afirmativa se sirvan levanta la mano. Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, los documentos que dieron origen a los dictámenes y los propios dictámenes y sus decretos respectivos. Informa pleno que de conformidad con el artículo ciento veintiuno del Reglamento Interior del Congreso del Estado, los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos, tratándose de reformas, adiciones y derogaciones de artículos; hasta por diez minutos tratándose de leyes nuevas. Asimismo informo al pleno que las dotaciones económicas se recabarán de conformidad con el artículo ciento cincuenta y seis del Reglamento Interior del Congreso del Estado. Antes de dar cuenta con los

dictámenes, con fundamento en el artículo ciento cincuenta y cinco y uno del Reglamento Interior del Congreso, por economía procesal consulto al pleno si la votación de los dictámenes con proyecto de decreto se realiza de manera económica en una sola votación. En votación económica los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión permanente de hacienda.

La Diputada Secretaría Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que establece los Porcentajes, Fórmulas y Variables utilizadas los coeficientes de distribución y los montos estimados que le corresponden a los Municipios del estado de Oaxaca, de los fondos que integran las Participaciones Federales, para el Ejercicio Fiscal 2021.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso, se informa que no se registraron reservas. A discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaría Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Se emitieron treinta y ocho votos a favor Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con treinta y ocho votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del

artículo cincuenta y tres de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de la Comisión permanente de hacienda.

La Diputada Secretaría Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que por el que la LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca expide la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2021 y su calendario.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. A discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. Informo al pleno que de conformidad con lo establecido por la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

fracción segunda del artículo ciento cincuenta y cinco del Reglamento Interior del Congreso, se requiere del voto de la mayoría calificada de los Diputados que integran la legislatura para su aprobación. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaría Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Se emitieron treinta y nueve votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con treinta y nueve votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Sírvase la Secretaría dar cuenta con el tercer dictamen de la Comisión permanente de hacienda.

La Diputada Secretaría Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Ingresos Municipales del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2021.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. A discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. Informo al pleno que de conformidad con lo establecido por la fracción segunda del artículo ciento cincuenta y cinco del Reglamento Interior del Congreso, se requiere del voto de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

mayoría calificada de los Diputados que integran esta sexagésima cuarta legislatura para su aprobación. En virtud de que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaría Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Se emitieron 39 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con 39 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el cuarto dictamen de la Comisión permanente

de hacienda.

La Diputada Secretaría Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de Código Fiscal para el Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso, se informa que no se registraron reservas. A discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

**La Diputada Secretaría Maritza Scarlet
Vásquez Guerra:**

Se emitieron treinta y nueve votos a favor,
Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo
Mejía García:**

Se declara aprobado con treinta y nueve
votos el decreto mencionado. Remítase al
ejecutivo del Estado para los efectos del
artículo cincuenta y tres de la constitución
política del Estado Libre y Soberano de
Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta
con el quinto dictamen de la Comisión
permanente de hacienda.

**La Diputada Secretaría Maritza Scarlet
Vásquez Guerra:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el
que se adiciona un tercer párrafo al artículo
5 y el artículo 6E de Ley de Coordinación
Fiscal para el Estado de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo
Mejía García:**

Se pregunta si algún integrante de la
Comisión desea exponer el dictamen. Con
fundamento los artículos ciento dieciséis y
ciento treinta y dos del Reglamento Interior
del Congreso, se informa que no se
registraron reservas. A discusión el
dictamen con proyecto de decreto de
referencia. En virtud que nadie solicita el uso
de la palabra, en votación económica se
pregunta si se aprueba el decreto de
referencia. Las y los Diputados que estén
por la afirmativa sírvanse manifestarlo
levantando la mano. Sírvase la Secretaría
informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaría Maritza Scarlet
Vásquez Guerra:**

Se emitieron 39 votos a favor, Diputado
Presidente.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo
Mejía García:**

Se declara aprobado con treinta y nueve
votos el decreto mencionado. Remítase al
ejecutivo del Estado para los efectos del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

artículo cincuenta y tres de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el sexto dictamen de la Comisión permanente de hacienda.

La Diputada Secretaría Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso, se informa que no se registraron reservas. A discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. en virtud que nadie solicita el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de

referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaría Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Se emitieron treinta y nueve votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con treinta y nueve votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el séptimo dictamen de la Comisión permanente de hacienda.

La Diputada Secretaría Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 36 de la Ley de Deuda Pública para el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso, se informa que no se realizaron reservas. A discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. En virtud de que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, manifiéstelo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

Se emitieron treinta y nueve votos a favor Diputado Presidente.

Se declara aprobado con treinta y nueve votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la constitución

política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la Comisión permanente de hacienda.

La Diputada Secretaría Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción I y el cuarto párrafo del artículo 23, el primer párrafo del artículo 29; y se adicionan un tercer párrafo al artículo 12, un segundo y tercer párrafo al artículo 29, un segundo párrafo al artículo 32 de la Ley Estatal de Hacienda.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. A discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. En virtud que nadie solicita el uso



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaría Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Se emitieron treinta y nueve votos a favor Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con treinta y nueve votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la Comisión permanente de presupuesto y programación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca expide Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2021 y sus anexos.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en el artículo ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso, informo al pleno que se registró un escrito de reserva relativa al dictamen con proyecto de decreto de referencia, presentado por el Diputado César Enrique Morales Niño del partido del trabajo, mismo que será discutido en lo particular en el momento procesal correspondiente. A continuación, se procederá la discusión en lo general del dictamen con proyecto de decreto por el que se acaba de dar cuenta. A continuación, se



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

procederá a recabar la votación en lo general. En votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

39 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado el decreto en lo general con treinta y nueve votos a favor. A continuación, se procederá con la discusión en lo particular con el dictamen con proyecto de decreto de referencia. Se informa al pleno que el Diputado César Enrique Morales Niño presentó por escrito la reserva única consistente en adicionar los dos últimos artículos transitorios del decreto de referencia. Sírvase la Secretaría dar cuenta con la reserva.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Única reserva: propone se establezca de la siguiente manera. Artículo transitorio penúltimo: en todo lo relacionado a la ejecución de obras públicas, proyectos de inversión pública, de adquisiciones, infraestructura social, así como las licitaciones públicas, invitación y contratación directa de carácter estatal previsto en el supuesto de egresos del ejercicio fiscal del año dos mil veintiuno, el titular del Ejecutivo ministrará en un cien por ciento empresas locales que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos y financieros. En caso contrario, se tomará en consideración a los contratistas foráneos debidamente inscritos en el padrón.

Artículo transitorio último: no podrá otorgarse contratos y/o proyectos de inversión pública, de adquisiciones, infraestructura social y/o de bienes a empresas que se encuentren en el listado de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

facturación falsa, domicilios inexistentes, identificados por el servicio de administración tributaria de la Secretaría de hacienda y crédito público, así como la Secretaría de finanzas del gobierno del Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

A continuación, con fundamento en el artículo 133 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, se pregunta al Diputado César Enrique Morales Niño si desea exponer los fundamentos de su reserva.

El Diputado César Enrique Morales Niño:

Sí, Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se le concede el uso de la palabra.

El Diputado César Enrique Morales Niño:

Buenas tardes, compañeras, compañeros Diputados, público asistente, compañeros

de los medios. He propuesto en tiempo y forma que se adicionan los artículos transitorios dictamen con proyecto de decreto que se presenta respecto al presupuesto de egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno. Dichos artículos los propongo bajo dos premisas fundamentales: que el dinero del presupuesto sea el detonante de la recuperación económica de las empresas oaxaqueñas y, por el otro lado, el combate a la corrupción. El primer artículo transitorio propuesto, textualmente dice lo siguiente: "En todo lo relacionado a la ejecución de obras públicas, proyectos de inversión pública, de adquisiciones, infraestructura social, así como las licitaciones públicas, invitación y contratación directa de carácter estatal previsto en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal del año dos mil veintiuno, el titular del Ejecutivo ministrará en un cien por ciento a empresas locales que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos y financieros.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

En caso contrario, se tomará en consideración a los contratistas foráneos debidamente inscritos en el padrón de proveedores. El segundo artículo transitorio que propongo, dice: no podrá otorgarse contratos y/o proyectos de inversión pública, de adquisiciones, infraestructura social y/o de bienes o servicios a empresas que se encuentren en el listado de facturación falsa, domicilios inexistentes, identificados en el servicio de administración tributaria de la Secretaría de hacienda y crédito público, así como la Secretaría de finanzas del gobierno del Estado de Oaxaca. Con estas propuestas, se busca que el gobierno del estado favorezca siempre y como primera opción a las empresas de nuestro Estado y se pretende fortalecer la economía local. Ahora bien, ¿por qué presento esta propuesta? la razón fundamental es la urgencia de incentivar a las empresas oaxaqueñas ante la actual crisis económica. Por ello, las contrataciones de prestación de servicios, proveedores, insumos y toda en

general, toda aquella erogación económica que realice el ejecutivo del Estado, debe privilegiar siempre a las empresas locales, principalmente la reactivación del sector de construcción que es donde se asigna mayor presupuesto porque las empresas locales pagan sus impuestos aquí, porque contratan mano de obra del interior del Estado, porque sus utilidades y ganancias vuelven a invertirse en nuestra entidad, crean fuentes de empleo y, como consecuencia, mejoran las condiciones de vida de los que se benefician de la obra y de los que en ella participan. Esta reactivación es necesaria porque se ha convertido en una práctica reiterada de cada sexenio privilegiar a empresas constructoras o proveedores de servicios foráneos con domicilios fiscales en otras entidades que no pagan tributo en este estado. Además de lo anterior, se propone como medida contra la corrupción que las empresas que se encuentren boletín dadas con alguna observación o irregularidad ante el servicio de administración tributaria de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Secretaría de hacienda y crédito público, así como por la Secretaría de finanzas del Estado, no puedan ser contratadas, ello para evitar que empresas fantasmas o factureras se les adjudiquen contratos y, posteriormente, desaparezcan y se roben los recursos públicos. Me permito hacer de su conocimiento que esta propuesta respecto al tema de la obra pública se trabajó en forma conjunta con la vicepresidencia de enlace legislativo de la Cámara de la industria de la construcción delegación Oaxaca porque en esos temas es fundamental escuchar la opinión de las y los especialistas del sector. Por su atención, muchas gracias. Pido su apoyo para las empresas oaxaqueñas y que votemos a favor estas dos reservas de estos artículos transitorios. Muchas gracias.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

A discusión la reserva de referencia. Esta Presidencia informa que, con fundamento en los artículos 116, 122 y 132 del

Reglamento Interior del Congreso del Estado, podrán hacer uso de la palabra dos oradores a favor y dos en contra hasta por cinco minutos, respectivamente. Por economía procesal consulto con la asamblea si es de aprobarse la reserva planteada. En votación económica los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Si es a favor de la reserva. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Rocío Machuca Rojas:

Treinta y nueve votos a favor Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

En virtud de la votación emitida se declara aprobada la reserva planteada para los efectos correspondientes. Habiéndose dado cuenta y agotada la única reserva a continuación se consultará al pleno si se aprueba el único artículo conforme a su redacción original. Habiéndose dado cuenta



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

y agotada la única reserva a continuación se consulta al pleno si se aprueba el dictamen con la reserva contenida en el dictamen. En votación económica los que estén por la afirmativa de aprobar el único artículo conforme a la votación de la reserva, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Rocío Machuca Rojas:

39 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con treinta y nueve votos a favor. Habiéndose aprobado en lo general y en lo particular el decreto remítase a las instancias correspondientes para los efectos del artículo cincuenta y tres de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de presupuesto y programación y de

hacienda.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman el primer párrafo del artículo 2, el séptimo párrafo del artículo 4, el segundo párrafo de la fracción II del artículo 14 y el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se realizaron reservas. A discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

sírvanse manifestarlo levantando la mano.
sírvase la Secretaría informar el resultado
de la votación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz
Jiménez:**

Se emitieron treinta y nueve votos a favor,
Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo
Mejía García:**

Se declara aprobado con treinta y nueve
puntos el decreto mencionado. Remítase al
ejecutivo del Estado para los efectos del

artículo cincuenta y tres de la constitución
política del Estado Libre y Soberano de
Oaxaca. Habiéndose dado cuenta con los
puntos del orden del día, se cita a las y los
Diputados a la sesión ordinaria a realizarse
a las once horas el próximo miércoles trece
de enero del año dos mil veintiuno. Se
levanta la sesión. Buenas tardes. Feliz año
a todas y todos, compañeros.

(El Diputado Presidente toca el timbre)

**ACTA DEL DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE. SEGUNDA SESIÓN
EXTRAORDINARIA, DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER
AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA**

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las veinte horas con
dieciséis minutos del día miércoles diez de diciembre del año dos mil veinte, en el Recinto
Legislativo de la Sede del Poder Legislativo, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se
encuentran reunidos las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura
Constitucional del Estado, para llevar a cabo la segunda sesión extraordinaria de este día,
correspondiente al Primer Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, previamente convocada para esta fecha. Para dar inicio el Diputado Presidente solicita a la Secretaría pasar lista de asistencia e informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados en el tablero electrónico treinta y cuatro Diputadas y Diputados (más seis registros que se realizaban en el momento, dando un total de cuarenta asistencias) siendo las y los Diputados siguientes: Arsenio Lorenzo Mejía García, Presidente; Arcelia López Hernández, Vicepresidenta; Rocío Machuca Rojas, Secretaria; Saúl Cruz Jiménez, Secretario; y Maritza Escarlet Vásquez Guerra, Secretaria. De igual forma, las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Elim Antonio Aquino, Alejandro Avilés Álvarez, Leticia Socorro Collado Soto, Mauro Cruz Sánchez, Victoria Cruz Villar, Othón Cuevas Córdova, Elena Cuevas Hernández, Fredie Delfín Avendaño, Gustavo Díaz Sánchez, Ángel Domínguez Escobar, Noé Doroteo Castillejos, Karina Espino Carmona, Migdalia Espinosa Manuel, Laura Estrada Mauro, Emilio Joaquín García Aguilar, Ericel Gómez Nucamendi, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Inés Leal Peláez, Aurora Bertha López Acevedo, Alejandro López Bravo, Magaly López Domínguez, Pável Meléndez Cruz, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, María de Jesús Mendoza Sánchez, César Enrique Morales Niño, Hilda Graciela Pérez Luis, Gloria Sánchez López, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Luis Alfonso Silva Romo, Griselda Sosa Vásquez, Horacio Sosa Villavicencio, Timoteo Vásquez Cruz, Jorge Octavio Villacaña Jiménez y Elisa Zepeda Lagunas. Así mismo, se tiene por presentadas las solicitudes de permiso del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar y de la Diputada Yarith Tannos Cruz: permisos que son concedidos por el Diputado Presidente, de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión. Después de iniciada la sesión, con la facultad que le confiere la fracción II del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente declara un receso.-----

-----Transcurrido el receso correspondiente, siendo las catorce horas con cuarenta y tres minutos del día martes veintidós de diciembre del año en curso, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que se registraron en el tablero electrónico treinta y nueve asistencias de Diputadas y Diputados, siendo las y los Diputados siguientes: Arsenio Lorenzo Mejía García, Presidente; Arcelia López Hernández, Vicepresidenta; Rocío Machuca Rojas, Secretaria; Saúl Cruz Jiménez, Secretario; y Maritza Escarlet Vásquez Guerra, Secretaria. De igual forma, las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Elim Antonio Aquino, Alejandro Avilés Álvarez, Mauro Cruz Sánchez, Victoria Cruz Villar, Elena Cuevas Hernández, Fredie Delfín Avendaño, Fabrizio Emir Díaz Alcázar,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Gustavo Díaz Sánchez, Ángel Domínguez Escobar, Noé Doroteo Castillejos, Karina Espino Carmona, Migdalia Espinosa Manuel, Laura Estrada Mauro, Emilio Joaquín García Aguilar, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Inés Leal Peláez, Aurora Bertha López Acevedo, Alejandro López Bravo, Magaly López Domínguez, Pável Meléndez Cruz, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, María de Jesús Mendoza Sánchez, César Enrique Morales Niño, Hilda Graciela Pérez Luis, Gloria Sánchez López, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Luis Alfonso Silva Romo, Griselda Sosa Vásquez, Horacio Sosa Villavicencio, Yarith Tannos Cruz, Timoteo Vásquez Cruz, Jorge Octavio Villacaña Jiménez y Elisa Zepeda Lagunas. Así mismo, se tiene por presentadas las solicitudes de permiso de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto, Ericel Gómez Nucamendi y Othón Cuevas Córdova: permisos que son concedidos por el Diputado Presidente, de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Existiendo el quórum legal requerido, con la facultad que le confiere la fracción II del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente declara reanudada la sesión.-
-----Reanudada la sesión, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría para que lea el Orden del Día. En este instante, la Diputada Secretaria Maritza Escarlet Vásquez Guerra, solicita obviar la lectura del Orden del Día. En consecuencia, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno dicha propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, aprobándose con mayoría simple a favor. Por lo que se aprueba la dispensa de la lectura del Orden del Día. Enseguida, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Orden del Día. En virtud de que ningún Diputado y ninguna Diputada solicitó el uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si es de aprobarse el Orden del Día, solicitando a quienes por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y de los Diputados levantan la mano). Por lo que se aprueba con mayoría simple el Orden del Día, mismo que se transcribe a continuación: **ORDEN DEL DÍA. SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. 10 DE DICIEMBRE DE 2020. ÚNICO. DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que establece los Porcentajes, Fórmulas y Variables utilizadas los coeficientes de distribución y los montos estimados que le corresponden a los Municipios del estado de Oaxaca, de los fondos que integran las Participaciones Federales, para el Ejercicio Fiscal 2021. b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, para el**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Ejercicio Fiscal 2021 y su calendario. c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Ingresos Municipales del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2021. d) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de Código Fiscal para el Estado de Oaxaca. e) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 5 y el artículo 6E de Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca. f) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca. g) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 36 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca. h) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción I y el cuarto párrafo del artículo 23, el primer párrafo del artículo 29; y se adicionan un tercer párrafo al artículo 12, un segundo y tercer párrafo al artículo 29, un segundo párrafo al artículo 32 de la Ley Estatal de Hacienda. COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2021 y sus anexos. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y DE HACIENDA. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman el primer párrafo del artículo 2, el séptimo párrafo del artículo 4, el segundo párrafo de la fracción II del artículo 14 y el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Aprobado el Orden del Día, se procede a dar cuenta con el único punto del mismo.----- UNICO.-----En atención a este punto: DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA: antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 113 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, el Diputado Presidente consulta a la Honorable Asamblea si se dispensa la lectura de las iniciativas y de los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión; así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyectos de Decretos y solo se pongan a consideración del Pleno, los Decretos correspondientes. En votación económica solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (la Asamblea manifiesta su aprobación con mayoría simple a favor). Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, los documentos que dieron origen a los Dictámenes, los propios dictámenes, así como los Decretos respectivos. De igual forma, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Diputados que integren las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos tratándose de reformas, adiciones o derogaciones de artículos y hasta por diez minutos tratándose de leyes nuevas; asimismo informa al Pleno que



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

las votaciones económicas se recabaran de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Antes de dar cuenta con los dictámenes, con fundamento en el artículo 150 y 151 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por economía procesal, el Diputado Presidente consulta al Pleno si la votación de los dictámenes con proyectos de Decretos se realiza de manera económica, en una sola votación. En votación económica, pide a los que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y Diputados levantan la mano), por lo que se aprueba y se solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen. Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, con Proyecto de Decreto por el que establece los Porcentajes, Fórmulas y Variables utilizadas, los coeficientes de distribución y los montos estimados que le corresponden a los Municipios del Estado de Oaxaca, de los fondos que integran las Participaciones Federales, para el Ejercicio Fiscal 2021: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que no se registraron reservas. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y ocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y ocho votos a favor. Por lo que se declara aprobado con treinta y ocho votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En este instante el Diputado Freddie Delfín Avendaño solicita se tome en cuenta su voto a favor, por lo que el resultado final es de treinta y nueve votos a favor. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se expide la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2021 y su calendario: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que no se registraron reservas. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, para ello informa al Pleno que de conformidad con lo establecido por la fracción segunda del artículo 155 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se requiere del voto de la mayoría calificada de las y los Diputados que



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

integran la Legislatura para su aprobación. Enseguida, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y nueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y nueve votos a favor. Por lo que se declara aprobado con treinta y nueve votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el tercer dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Ingresos Municipales del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2021: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que no se registraron reservas. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, para ello informa al Pleno que de conformidad con lo establecido por la fracción segunda del artículo 155 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se requiere del voto de la mayoría calificada de las y los Diputados que integran la Legislatura para su aprobación. Enseguida, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y nueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y nueve votos a favor. Por lo que se declara aprobado con treinta y nueve votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el cuarto dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de Código Fiscal para el Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que no se registraron reservas. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y nueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y nueve votos a favor. Por lo que se declara aprobado con treinta y nueve



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el quinto dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 5 y el artículo 6E de Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que no se registraron reservas. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y nueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y nueve votos a favor. Por lo que se declara aprobado con treinta y nueve votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el sexto dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que no se registraron reservas. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y nueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y nueve votos a favor. Por lo que se declara aprobado con treinta y nueve votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el séptimo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 36 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que no se registraron reservas. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y nueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y nueve votos a favor. Por lo que se declara aprobado con treinta y nueve votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción I y el cuarto párrafo del artículo 23, el primer párrafo del artículo 29; y se adicionan un tercer párrafo al artículo 12, un segundo y tercer párrafo al artículo 29, un segundo párrafo al artículo 32 de la Ley Estatal de Hacienda: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que no se registraron reservas. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y nueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y nueve votos a favor. Por lo que se declara aprobado con treinta y nueve votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2021 y sus anexos: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que se registró un escrito de reserva relativo al dictamen con proyecto de Decreto de referencia, presentado por el Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, misma que será discutido en lo particular en el momento procesar correspondiente. En consecuencia, se procede a la discusión en lo General del dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, procediendo a recabar la votación en lo general, de forma económica, pide a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y nueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Secretaría informa que se emitieron treinta y nueve votos a favor. Por lo que se declara aprobado el Decreto en lo general con treinta y nueve votos a favor. A continuación se procede con la discusión en lo particular del dictamen con proyecto de Decreto de referencia, por lo que el Diputado Presidente informa al Pleno que el Diputado César Enrique Morales Niño presentó por escrito la reserva única, consistente en adicionar los dos últimos artículos transitorios del Decreto de referencia e instruye a la Secretaría dar cuenta con dicha reserva, misma que se transcribe enseguida: ÚNICA RESERVA propone se establezca de la siguiente manera ARTÍCULO TRANSITORIO PENÚLTIMO. En todo lo relacionado a la ejecución de obras públicas, Proyecto de Inversión Pública, de adquisiciones e infraestructura social, así como en las licitaciones públicas, invitación y contratación directa de carácter estatal previsto en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal del año 2021, el titular del Ejecutivo, ministrará en un 100% a empresas locales que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos y financieros; en caso contrario, se tomará en consideración a los contratistas foráneos debidamente inscritos en el padrón. ARTÍCULO TRANSITORIO ÚLTIMO. No podrá otorgarse contratos y/o Proyectos de Inversión Pública, de adquisiciones e infraestructura social y/o de bienes o servicios a empresas que se encuentren en el listado de facturación falsa, domicilios inexistentes, identificados al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público así como de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca. A continuación, con fundamento en el artículo 113 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado César Enrique Morales Niño para exponer los fundamentos de su reserva. Terminada la exposición anterior, el Diputado Presidente pone a discusión la reserva del Diputado César Morales Niño, informando que con fundamento los artículos 116, 122 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado podrán hacer uso de la palabra dos oradores a favor y dos en contra hasta por cinco minutos respectivamente. Al no haber quien haga uso de la palabra, por economía procesal, consulta a la Asamblea si se aprueba la reserva planteada, en votación económica, pide a las y los Diputados que estén a favor de la reserva se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y nueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y nueve votos a favor. Por lo que se declara aprobada la reserva planteada. Habiéndose dado cuenta y agotada la única reserva, a continuación el Diputado Presidente consulta si se aprueba el dictamen con la reserva aprobada, en votación económica, pide a las y los Diputados que estén por la afirmativa de aprobar el dictamen con la reserva se sirvan manifestarlo levantando la mano. Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y nueve votos a favor. Por lo que se declara aprobado con treinta y nueve votos a favor. Habiéndose aprobado en lo general y en lo particular el Decreto, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y legales precedentes. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las Comisión Permanente de Hacienda, Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación; y de Hacienda, con Proyecto de Decreto por el que se reforman el primer párrafo del artículo 2, el séptimo párrafo del artículo 4, el segundo párrafo de la fracción II del artículo 14 y el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de las comisiones dictaminadoras desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que no se registraron reservas. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y nueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y nueve votos a favor. Por lo que se declara aprobado con treinta y nueve votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.- - - - -Habiéndose dado cuenta con los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente cita a las Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, a la sesión ordinaria a realizarse a las once horas del próximo día trece de enero del año dos mil veintiuno. Se levanta la sesión siendo las quince horas con nueve minutos del día veintidós de diciembre del dos mil veinte. DAMOS FE.- - - - -.

ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
DIPUTADO PRESIDENTE

ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ
DIPUTADA VICEPRESIDENTA

ROCÍO MACHUCA ROJAS
DIPUTADA SECRETARIA

SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
DIPUTADO SECRETARIO



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA
DIPUTADA SECRETARIA

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”